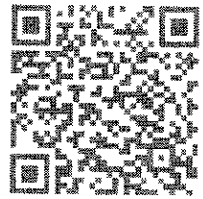




Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



05/06/2024 11.07 AM

Expediente N°:

EXT-4208/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN


Detalle:


RESOLUCION N° 147/2024

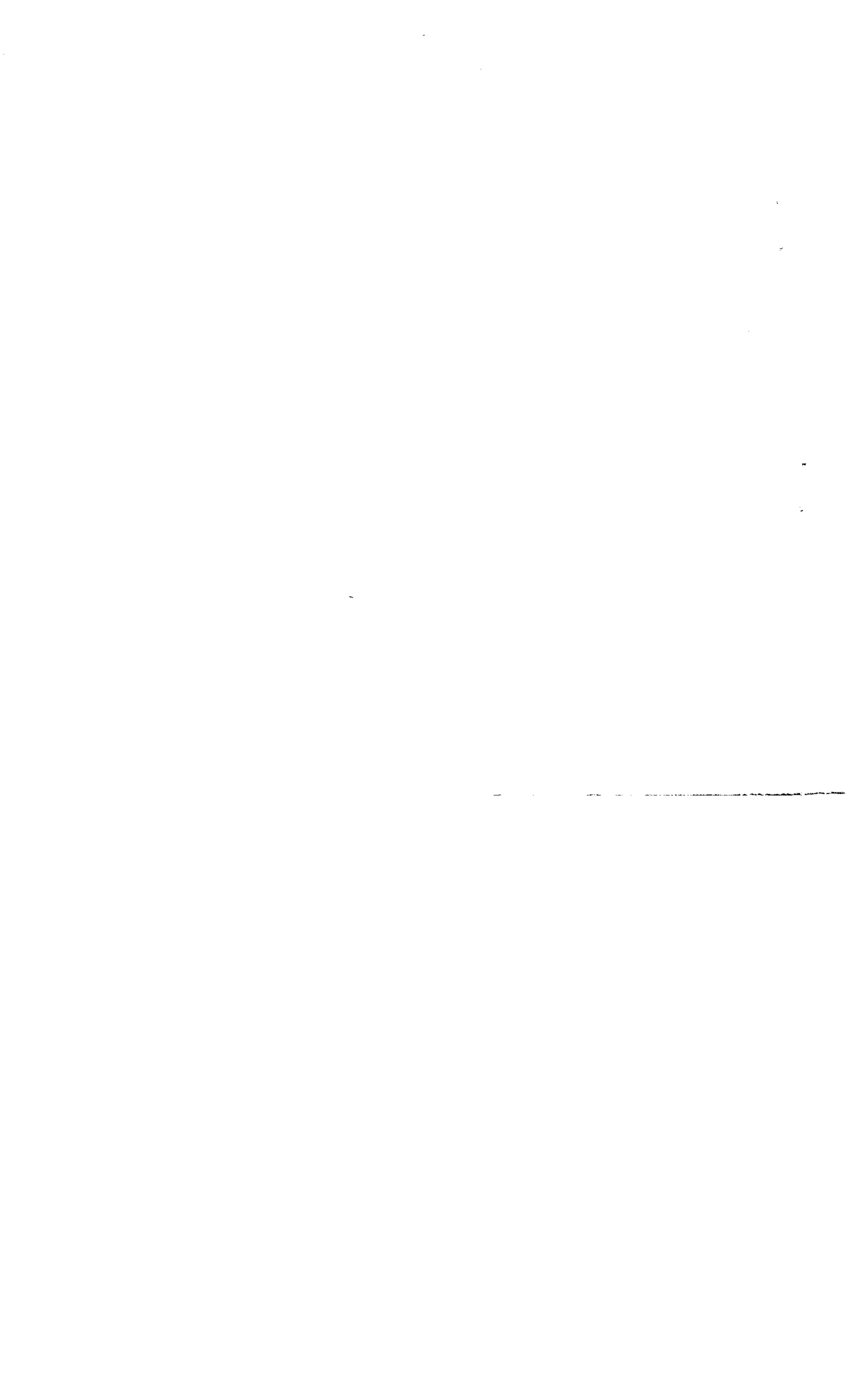
POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE,

PROCEDA A LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACION PETREA - EMPEDRADO PARA LA CALLE SAMU U

DESDE LA CALLE EMILIO NARVAEZ HASTA LA CALLE CHILE DEL BARRIO VILLA DEL AGRONOMO DE NUESTRA CIUDAD


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande





✓

RESOLUCIÓN N° 147/2024 (CIENTO CUARENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA (EMPEDRADO) PARA LA CALLE SAMU´Ú DESDE LA CALLE EMILIO NARVÁEZ HASTA LA CALLE CHILE DEL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, mediante la cual menciona que la calle Samu´ú del barrio Villa del Agrónomo es un camino de arena muy transitado que descongestiona la avenida Avelino Martínez que llega hasta la calle Brasil, razón por la solicitó la pavimentación pétreo de la misma en un próximo llamado a licitación o adenda, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en los siguientes argumentos:

“Que, la Avenida Avelino Martínez es una vía donde persiste la congestión vehicular, sería importante la construcción de empedrados en caminos vecinales que sirvan de calles alternativas y mejore las condiciones de tránsito en la zona.

Que, es obligación del Municipio brindar a la población las condiciones adecuadas de construcción vial en toda la ciudad, teniendo en cuenta que la Ley N° 3.966/2010, en su Art. 12, numeral 2, en materia de Infraestructura Pública y Servicios; Dispone: Inc. A, la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)”-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

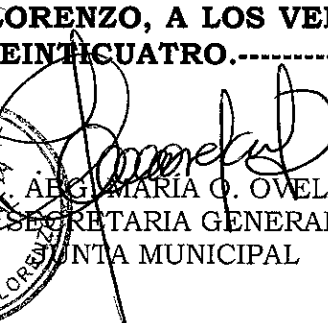
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:


RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la dirección correspondiente, proceda a la elaboración de un proyecto de pavimentación pétreo (empedrado) para la Calle Samu´ú, desde la calle Emilio Narváez hasta la calle Chile del barrio Villa del Agrónomo de nuestra ciudad (aproximadamente 70 metros, frente a la plaza Jardín de Florencia).-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO


LIC. HERMAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

